

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, una superficie de 20-00-00.00 hectáreas, que forman parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado El Moño o Los Tlateles ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE 20-00-00.00 HAS, QUE FORMAN PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 735-25-09.423 HAS, DENOMINADO "EL MOÑO O LOS TLATELES" UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 20-00-00.00 has, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 has, denominado "El Moño o Los Tlateles", ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 15-14287-1;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato de Donación de fecha 26 de noviembre de 2015, a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 146309, del 02 de diciembre de 2015;
- III. Que la superficie de 20-00-00.00 has, tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte: 401.20 metros con lago Nabor Carrillo; al Sur: 401.20 metros con la carretera denominada Circuito Exterior Mexiquense; al Oriente: 498.68 metros con el polígono 1B; al Poniente: 498.68 metros con polígono 1B Texcoco;
- IV. Que por oficio número PM/9734/15, el Presidente Municipal de Chimalhuacán, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que sea utilizado para la construcción de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán;
- V. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a efecto de que sea utilizado para la construcción de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.

SEGUNDO.- Si el Municipio de Chimalhuacán diera al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso de tener proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Municipio de Chimalhuacán, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Municipio de Chimalhuacán, deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario con nivel de Director General o su equivalente, quien fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil quince.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble denominado Punta Allen, con superficie de 7,962.785 metros cuadrados, ubicado en el lote 001, manzana 003, Calle Punta Gavilanes, en el Poblado de Javier Rojo Gómez, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, forma parte del Patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de Marina.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE DENOMINADO "PUNTA ALLEN", CON SUPERFICIE DE 7,962.785 M², UBICADO EN EL LOTE 001, MZ. 003, CALLE PUNTA GAVILANES, EN EL POBLADO DE JAVIER ROJO GÓMEZ, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE MARINA.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 11 fracción XI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y disposición 118-6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble con superficie de 7,962.785 m², denominado "Punta Allen", ubicado en el lote 001, de la manzana 003, Calle Punta Gavilanes, en el Poblado de Javier Rojo Gómez, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal

por conducto de la Secretaría de Marina, Dependencia del Ejecutivo Federal, ocupándolo desde hace 30 años, hecho que se hace constar mediante Constancia de Derecho, emitida por el H. Ayuntamiento de Tulum, Q. Roo, Delegación Municipal de Rojo Gómez, de fecha 15 de septiembre de 2015.

Que la Secretaría de Marina, desde el año de 1986 y hasta el día de hoy, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado "Punta Allen", como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 7,962.785 m², cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico número NAVCOZ/013/2009, elaborado a escala 1:250, de fecha enero 2009, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, actualmente Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCPF-2825-2009-T, de fecha 02 de abril de 2009.

Que la Dirección de Catastro Municipal, mediante oficio TMD/179/2011, de fecha 07 de septiembre de 2011, informó que habiendo realizado una búsqueda en los archivos de esa Dirección, no se encontró registrado el inmueble solicitado a nombre de persona alguna.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Se realizaron las publicaciones del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Novedades Riviera Maya", en la página 3 País, el 12 de Agosto del 2014, y la 2 publicación en el periódico "Novedades Riviera Maya", en la página 4 País, el 29 de Agosto del 2014.

Se notificó el día 08 de agosto de 2014, en forma personal a través de los oficios DIDI/DT/0147/2014, DIDI/DT/0148/2014, DIDI/DT/0149/2014, DIDI/DT/0150/2014, a los CC. Norberto Reyes, Delegado del Poblado Javier Rojo Gómez, Cahum Mariana Boy, Directora General de Zona Federal, Marítimo Terrestre y Ambientes y en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

El expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble con superficie de 7,962.785 m², denominado "Punta Allen", ubicado en el lote 001, de la manzana 003, Calle Punta Gavilanes, en el Poblado de Javier Rojo Gómez, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, forma parte del Patrimonio de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, con destino a la Secretaría de Marina.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.